



ACUERDO DE CONCEJO N° 156-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 11 de octubre de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- LEONCIO PRADO – HUANUCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 019-2023-MD-MDB-LP, de fecha 11 de octubre de 2023, el **INFORME LEGAL N° 165-2023-SGAJ/MDMDB**, de fecha 06 de octubre de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica sobre: **RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N°047-2018-MD-MDB-LP, RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO DAMASO BERAUN.**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la Cesión Concesión lo siguiente; "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo."

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala respecto a la Aprobación del Concejo Municipal lo siguiente; "La Donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el consejo municipal"

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo Municipal, de Donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprobó el Reglamento de la Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que tiene por objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social.

Que, la transferencia de predios puede efectuarse los siguientes casos: Entre entidades públicas a título oneroso o a título gratuito. La transferencia a título gratuito requiere que el bien sea destinado a programas o proyectos de desarrollo o inversión.

Que mediante Informe N° 217-2023-APUC-SGIDUR-MD-MDB-LP, suscrito por el Área de Planeamiento Urbano y Catastro, refiere lo siguiente: Que, al existir el ACUERDO DE CONCEJO N°047-2018-MD-MDB-LP, en el que



Municipalidad Distrital, MARIANO DÁMASO BERAÚN

Las Palmas
Capital turística de la Provincia de Leoncio Prado

se Acepta la Donación de Terreno de 5,284.17 m² y perímetro de 320.00 ml donado por las autoridades y pobladores del Caserío de Cesar Vallejo para su posterior transferencia a la Dirección Regional de Salud Huánuco - Red de Salud - Leoncio Prado, bajo los mismos linderos y colindantes que manifiesta en los adjuntos del Exp. Adm. N°4649 (01/09/2023), ya no es necesario aprobar lo solicitado por el Sr. RICARDO CORNE FIGUEREDO en su calidad de Presidente de Salud del Caserío de Cesar Vallejo. Y que, con el fin de efectuarse el saneamiento físico legal del dicho inmueble a favor del Puesto de Salud de Cesar Vallejo, es necesario que mediante Acuerdo de Concejo se RATIFIQUE EL ACUERDO DE CONSEJO N°047- 2018-MD-MDB-LP, RESPECTO A ACEPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN A FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO - RED DE SALUD-LEONCIO PRADO-PUESTO DE SALUD CESAR VALLEJO, y que mediante Resolución de Alcaldía se transfiera a la Dirección Regional de Salud - Red de Salud Leoncio Prado en mérito a los datos técnicos que contiene el presente informe y sus adjuntos. Por ello, recomienda derivar los actuados para su respectivo análisis legal.

Que, con INFORME LEGAL N°165-2023-SGAJ-MDMDB-LP, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica con fecha 06 de octubre del 2023 con asunto: RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N°047-2018-MD-MDB-LP, RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO DAMASO BERAUN, sometido a debate, el presente informe, los regidores manifestaron que es de vital importancia, asimismo por unanimidad, se acuerda **APROBAR** la RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N°047-2018-MD-MDB-LP, en el que se acepta la donación de terreno donado por las autoridades y pobladores del Caserío de Cesar Vallejo para su posterior transferencia a la Dirección Regional de Salud Huánuco - Red de Salud - Leoncio Prado - Puesto de Salud Cesar Vallejo, respecto a la aceptación y transferencia de terreno de propiedad de la Municipalidad de Mariano Damaso Beraun.

De conformidad a los considerandos expuestos y las facultades y atribuciones conferida por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Estando a las atribuciones conferidas por Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y con la aprobación de los miembros del Concejo Municipal, **POR MAYORIA:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N°047-2018-MD-MDB-LP, en el que se acepta la donación de terreno donado por las autoridades y pobladores del Caserío de Cesar Vallejo para su posterior transferencia a la Dirección Regional de Salud Huánuco - Red de Salud - Leoncio Prado - Puesto de Salud Cesar Vallejo, respecto a la aceptación y transferencia de terreno de propiedad de la Municipalidad de Mariano Damaso Beraun.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EMITIR** la Resolución de Alcaldía de Donación de terreno de la Municipalidad de Mariano Damaso Beraun hacia la Dirección Regional de Salud (DIRESA).

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

ARTÍCULO CUARTO: **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN | LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

CARRETERA CENTRAL, TIÑO MARÍA - HUÁNUCO Km. 17.2

www.munimarianodamasoberaun.gob.pe

Facebook: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún

mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe